

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA.

INFORMACION GENERAL

FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: AGOSTO DE 2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, establece: *“ARTÍCULO 1 Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

(...).” En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El artículo 45 de la Constitución Nacional, el Estado y la sociedad deberán garantizar la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la Juventud.

La Ley 1622 de 2013 *“Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”* modificada por la Ley 1885 de 2018, tiene por objeto *“Establecer el marco institucional para garantizar a todos los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los tratados internacionales y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que*

faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país”.

Así mismo, el artículo 77 de la Ley 1622 de 2013, establece la celebración de la **Semana Nacional de las Juventudes** “durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas.

Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado”.

La Alcaldía de Flandes, a través de su Plan de Desarrollo 2020-2023 “Flandes avanzará”, aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 202e0, contempla en su artículo 11.1.14 el programa “Avanzando en la Atención y Protección de los jóvenes” busca promover estrategias que incentiven la participación de los jóvenes en el Municipio con el objetivo de propiciar espacios de participación y en cumplimiento de las normativas nacionales que rige en materia, es menester promover y adelantar la celebración de la Semana de la Juventud, en la vigencia 2022, durante la segunda semana del mes de agosto, por lo tanto, su programación se llevara a cabo del 25 al 28 de agosto de 2022.

TEMATICA	ACTIVIDAD.	HORA.
AMBIENTAL	APERTURA DE LA SEMANA JUVENIL AMBIENTAL-TALLER	2 A 5 Pm
DEPORTIVO	DESAFÍO JUVENIL DEPORTIVO.	8 A 12AM.
	TORNEO DE JUEGOS DE MESAS "DISCAPACIDAD"	2 A 5PM.
CULTURAL	"TARDE DE FRESTAYLE".	3 A 6 PM
	NOCHE DE TALENTO.	6 A 9PM.
CULTURAL	INTEGRACIÓN COLORS FEST JUVENIL.	3 A 6 PM

Igualmente, es de anotar que durante dicho período, también dará lugar al reconocimiento del **Día Internacional de la Juventud**, puesto que, desde el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidad a través de la resolución 54/120, acorde con las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Ministros de la Juventud, declaró el **12 de agosto** como el *Día Internacional de la Juventud*. Por lo tanto, la ONU enfocada en la búsqueda de conseguir la participación de la población juvenil en todos los ámbitos de la sociedad, ha promovido dicha fecha, como compromiso con la juventud.

Ante lo señalado, la Administración municipal considera necesario y oportuno unirse a este propósito, por tanto, requiere contratar los servicios con persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto de este proceso; que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación.

Por todo lo anterior, es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona natural o jurídica, que acredite los requisitos exigidos en los estudios previos, Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme a la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2022.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En razón a lo anterior, la Administración municipal, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso para contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA SEMANA DE LA JUVENTUD - AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA”**, y de esta forma contribuir con propiciar espacios de concertación, participación y expresiones de los jóvenes del municipio, a fin de conmemorar y dar continuidad al fortalecimiento a la búsqueda de soluciones de los desafíos a los que la juventud se enfrenta cada día, para lo cual se adelanta el presente Estudio previo:

Objetivo del Sector: La Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social del municipio de Flandes – Tolima, en cumplimiento de los Proyectos: **“Desarrollo de un Plan de Masificación Recreo-Deportivo, como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y aprovechamiento de tiempo libre de niñas, niños, jóvenes y adultos en el municipio de Flandes Tolima”** en concordancia con el plan de desarrollo **“FLANDES AVANZARÁ 2020-2023”** con la siguiente estructura:

Eje 1: Flandes Avanzará en el bienestar de sus familias.
Dimensión: Social
Sector: Grupos Vulnerables
Programa: Avanzando en la atención y Protección de los Jóvenes.
Banco proyectos: 202073275009

POBLACIÓN BENEFICIADA: Los beneficiarios directos de este proyecto son los jóvenes del municipio de Flandes Tolima.

En aras de promover y apoyar el desarrollo de un Plan de Masificación Recreo-Deportivo, como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y aprovechamiento de tiempo libre de niñas, niños, jóvenes y adultos en el municipio de Flandes-Tolima, la actual Administración ha programado: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA SEMANA DE LA JUVENTUD - AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA”**, a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA SEMANA DE LA JUVENTUD - AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA”**.

2.1.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sistema de sonido: 8 cajas line array, 2 bajos dobles, Sistema de monitoreo, Consola digital mínimo 32 canales, 4 micrófonos con sus respectivas bases. Iluminación: 6 cabezas móviles 7r, 16 Par Led, 2 cegadores, 1 Venturi. Planta eléctrica de 40 Kva. Incluido DJ y un	1	1.583.333	1.583.333



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	animador para todo el evento "Noche de Talentos"			
2	Contratar suministro de hidratación, de ciento cincuenta (150) pacas de agua, de 300ml x 30 unidades	150	5.000	750.000
3	Entrega de refrigerio debidamente empacados individualmente para ser entregados a los participantes del desafío Juvenil Deportivo, cien (100) unidades en horas de la mañana durante el evento deportivo (en la mañana croassant de pollo, jugo en caja y fruta entera)	100	6.000	600.000
4	suministro de un (1) pasacalles tipo banner a full color con refuerzos en madera en los laterales, con tamaño de 6 Mts de ancho por 1 mt. de alto (incluye diseño y elaboración), con la publicidad de semana de la juventud.	1	206.667	206.667
5	Camisetas en poli algodón, tallas (M- L- XL) manga corta, con logos alusivos a la Semana de la Juventud -Desafío Juvenil, deben ser estampados con los nombres de los diferentes grupos deportivos que participen en el desafío.	40	30.333	1.213.333
6	Premiación en Bonos Redimibles: Se Otorgarán premios en Bonos Redimibles con almacén de cadena de la Región de la siguiente manera; Premiación a los dos (2) primeros grupos que ganen en el desafío Juvenil, primer puesto \$200,000; segundo puesto \$100,000	1	300.000	300.000
7	Premiación en Bonos Redimible a los Tres (3) Mejores competidores del Encuentro Cultural de Freestyle Bars Up - \$120.000 Primer lugar, \$80.000 Segundo Lugar y \$50.000 Tercer Lugar	1	250.000	250.000
8	Adquisición de materiales para decorar la tarima principal y demás puntos importantes, en el evento de cierre: 20 Guirnaldas de color de 2 Mts, Diez (10) paquetes de globos R-12 de colores surtidos por 50 unidades, tres (3) roys de cinta de empaque transparente 200m x 48mm. 2 Rollos de Nylon calibre 25	1	223.333	223.333
9	Contratar 2 Cañones de espuma, 30K de polvo de colores, sobres de colores y 20 extintores para el Festival de Colores 2022 Sistema de sonido: 8 cajas line array, 2 bajos dobles, Sistema de monitoreo, Consola digital mínimo 32 canales, 4 micrófonos con sus respectivas bases. Iluminación: 6 cabezas móviles 7r, 16 Par Led, 2 cegadores, 1 Venturi. Incluido Planta Eléctrica- DJ, Animador	1	4.466.667	4.466.667
10	Placa conmemorativa en base de madera y cuerpo en vidrio medidas 14 x 20 cm, por la participación de los grupos culturales en el marco de la semana de Juventud.	15	28.333	425.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO				10.018.333

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	19	02
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
82	10	15	02
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en Afiches y Volantes
80	14	16	07
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
90	14	16	03
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Servicios de promoción de eventos deportivos

2.3. ALCANCE DEL OBJETO.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
<i>Prestación de servicios de un operador de apoyo logístico para desarrollar la semana de la juventud - año 2022 en el municipio de Flandes – Tolima.</i>	<i>Apoyo logístico</i>	<i>Jóvenes</i>

El supervisor del contrato, junto con el contratista elaborara un Plan de Trabajo y Cronograma de entrega.

El contratista deberá atender de forma inmediata la solicitud de cambio de elementos que no satisfagan las exigencias de calidad del supervisor.

2.4. TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de servicios.

2.5. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato se realizará a través del Secretario de Educación, Desarrollo Económico y Social del Municipio de Flandes.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en las instalaciones dispuestas por parte del contratista en el Municipio de Flandes Tolima.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

E

2.8. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto disponible por la entidad es de **DIEZ MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$10.018.333) M/CTE**; recursos que se encuentran amparados bajo el CDP N° **2022000792** del 08 de agosto de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
08/08/2022	2022000792	Servicios para la Comunidad, Sociales y personales	\$ 10.018.333

2.9. FORMA DE PAGO

Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato que deberá hacer en un (1) solo pago de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Informe expedido por el Supervisor.
- b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
- c) Informe detallado sobre las actividades realizadas, esto debe ser documentado con archivo fotográfico.
- d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.
- e) Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del Municipio de Flandes.
- f) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
- g) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
- h) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
- i) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.10. OBLIGACIONES:

2.10.1. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
- b) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.



- c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- d) Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
- e) Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
- f) Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
- g) Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
- h) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

2.10.2. DEL CONTRATISTA

- a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
- b) Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
- c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- d) Proveer el servicio con Óptima calidad.
- e) Reemplazar los equipos o elementos que resulten defectuosos o presenten mal funcionamiento en forma inmediata.
- f) Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- i) El suministro y todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los servicios e implementos requeridos por el Municipio serán asumidos por el PROVEEDOR.
- j) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- k) Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
- l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
- m) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.

- n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.10.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
- b) El Contratista se compromete a entregar Informes de Actividades de cada Evento con descripción de cantidades ejecutadas de acuerdo al Presupuesto estipulado
- c) El Contratista se compromete a entregar un Reporte Fotográfico y/o Video de cada una de las actividades en el marco del DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD” - AÑO 2022.
- d) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio.
- e) El Contratista se compromete a entregar los elementos contratados según las especificaciones técnicas.
- f) El Contratista se compromete a brindar el Apoyo Logístico, Humano y Operativo.
- g) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.
- h) Adecuación de los escenarios en los que se desarrolle la clásica de la independencia y demás actividades (sonido, elementos deportivos y demás materiales requeridos).
- i) Disponer del personal de juzgamiento necesario para obtener la adecuada organización, control, supervisión, calificación, anotación y demás actividades que designen las reglas, y anexar certificaciones que aprueben la viabilidad de ser jueces.
- j) Contar con el personal de apoyo logístico necesario para el buen desarrollo de la clásica de independencia (ubicación de elementos, asistencia, inscripciones, orientación y animación)
- k) Suministro y distribución de unidades de agua necesarias de marcas reconocidas con registro INVIMA debidamente refrigerada.
- l) Suministro y distribución de medallera.
- m) Realizar la publicidad y promoción del evento (realizar la convocatoria, invitaciones al evento, realizar la divulgación por todos los medios de comunicación que se manejen y numeración de identificación para los participantes).
- n) Las demás que tengan relación con el objeto del contrato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten; y en lo señalado en estas, por las normas civiles y comerciales que regulen la materia objeto del contrato.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima

Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en esta Invitación Pública, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

La ALCALDIA DE FLANDES, ha realizado el análisis económico de conformidad con el estudio de mercado establecido a continuación, el cual fue estructurado con base en la ponderación de precios de mercado, allegados mediante cotizaciones, producto del llamado ejecutado por la entidad, obteniendo los resultados que a continuación se relacionan.

La entidad para poder establecer el presupuesto solicito cotizaciones a las siguientes empresas: **JR LOGISTICA Y EVENTOS**, **PLAY EVENTOS** y **CARCAJADAS EVENTOS Y RECREACION**; con las cotizaciones recibidas se estableció el siguiente presupuesto, usando como base estadística la fórmula del menor precio.

ITEM	DESCRIPCION	JR LOGISTICA Y EVENTOS	PLAY EVENTOS	CARCAJADAS EVENTOS Y RECREACION
1	Sistema de sonido: 8 cajas line array, 2 bajos dobles, Sistema de monitoreo, Consola digital mínimo 32 canales, 4 micrófonos con sus respectivas bases. Iluminación: 6 cabezas móviles 7r, 16 Par Led, 2 cegadores, 1 Venturi. Planta eléctrica de 40 Kva. Incluido DJ y un animador para todo el evento "Noche de Talentos"	1.700.000	1.550.000	1.500.000
2	Contratar suministro de hidratación, de ciento cincuenta (150) pacas de agua, de 300ml x 30 unidades	735.000	765.000	750.000
3	Entrega de refrigerio debidamente empacados individualmente para ser entregados a los participantes del desafío Juvenil Deportivo, cien (100) unidades en horas de la mañana durante el evento deportivo (en la mañana croassant de pollo, jugo en caja y fruta entera)	620.000	580.000	600.000



ITEM	DESCRIPCION	JR LOGISTICA Y EVENTOS	PLAY EVENTOS	CARCAJADAS EVENTOS Y RECREACION
4	suministro de Un (1) pasacalles tipo banner a full color con refuerzos en madera en los laterales, con tamaño de 6 Mts de ancho por 1 mt. de alto (incluye diseño y elaboración), con la publicidad de semana de la juventud.	200.000	220.000	200.000
5	Camisetas en poli algodón, tallas (M- L- XL) manga corta, con logos alusivos a la Semana de la Juventud -Desafío Juvenil, deben ser estampados con los nombres de los diferentes grupos deportivos que participen en el desafío.	1.120.000	1.320.000	1.200.000
6	Premiación en Bonos Redimibles: Se Otorgarán premios en Bonos Redimibles con almacén de cadena de la Región de la siguiente manera; Premiación a los dos (2) primeros grupos que ganen en el desafío Juvenil, primer puesto \$200,000; segundo puesto \$100,000	300.000	300.000	300.000
7	Premiación en Bonos Redimible a los Tres (3) Mejores competidores del Encuentro Cultural de Freestyle Bars Up - \$120.000 Primer lugar, \$80.000 Segundo Lugar y \$50.000 Tercer Lugar	250.000	250.000	250.000
8	Adquisición de materiales para decorar la tarima principal y demás puntos importantes, en el evento de cierre: 20 Guirnaldas de color de 2 Mts, Diez (10) paquetes de globos R-12 de colores surtidos por 50 unidades, tres (3) roys de cinta de empaque transparente 200m x 48mm. 2 Rollos de Nylon calibre 25	250.000	220.000	200.000
9	Contratar 2 Cañones de espuma, 30K de polvo de colores, sobres de colores y 20 extintores para el Festival de Colores 2022 Sistema de sonido: 8 cajas line array, 2 bajos dobles, Sistema de monitoreo, Consola digital mínimo 32 canales, 4 micrófonos con sus respectivas bases. Iluminación: 6 cabezas móviles 7r, 16 Par Led, 2 cegadores, 1 Venturi. Incluido Planta Eléctrica- DJ, Animador	4.300.000	4.600.000	4.500.000
10	Placa conmemorativa en base de madera y cuerpo en vidrio medidas 14 x 20 cm, por la participación de los grupos culturales en el marco de la semana de Juventud.	405.000	420.000	450.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$9.880.000	\$10.225.000	\$9.950.000

Análisis de las cotizaciones

Para estimar el costo del contrato se analizaron **tres (3)** cotizaciones realizadas en el sector,

las cuales fueron comparadas de acuerdo presupuesto estimado por la entidad, para este proceso únicamente se cuenta para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$10.018.333) M/CTE**

(Se anexan cotizaciones y comparación de precios unitarios)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

6. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, artículo 8 ley 80).

El MUNICIPIO DE FLANDES - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para acreditar la capacidad jurídica, el interesado deberá acompañar la propuesta de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido.
- Copia de cédula de ciudadanía del proponente o representante legal
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.



- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedente judicial vigente expedido por el ministerio de defensa – Policía Nacional.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contratos ejecutados con Entidad Pública y/o Privada, los cuales tengan por objeto la prestación de servicios como operador logístico, cuyo valor del contrato sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Deberá anexar fotocopia de los contratos y liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el contratante con los siguientes datos mínimos:

- Entidad contratante.
- Objeto del contrato y su alcance.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, cada uno de sus integrantes deben acreditar como máximo la ejecución, finalización y liquidación de un (01) contrato, contado a partir del cierre del proceso que cumpla con las condiciones mínimas establecidas anteriormente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si

se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE. Se requiere del siguiente personal descrito para garantizar la ejecución.

PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO		
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR GENERAL (1)	Profesional en administración turística y hotelera, con especialización de organización y ejecución integral de eventos	Acreditar un (01) año de experiencia como coordinador prestación de servicios logísticos de eventos.
APOYO LOGÍSTICO (10)	Bachiller	Acreditar seis (06) meses de experiencia en actividades de apoyo logístico
TÉCNICO (1)	TÉCNICO EN AUDIO Y SONIDO	Acreditar un (01) año de experiencia en actividades de audio y sonido

6.4. OFERTA ECONÓMICA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio Flandes – Secretaría de Planeación e Infraestructura, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el municipio de Flandes – Tolima por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del riesgo	Categoría
10, 9 y 8	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

PROBABILIDADES DE RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORIZACION
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir excepcionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5

P R O B A B I L I D A D	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS



N		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN	INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS COSTOS, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPOSTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3	1	2
IMPACTO		1	3	1	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	4	4	4	14
CATEGORÍA DE RIESGO		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		ADJUDICATARIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS LOS PRECIOS PACTADOS SON FIJOS Y FIRMEN SIN Y, POR LO TANTO, NO ESTÁN SUJETOS A NINGUNA CLASE DE REAJUSTE	DEBIDO PROCESO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUAL ES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	4	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR - SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR CONTRATISTA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISOR.	INFORME DE SUPERVISOR.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN EL EVENTO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES-EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el veinte (20%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro

presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:

- El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.
- A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento.

9. RESPONSABLE	
NOMBRE: AURA MARIA ENCISO GOMEZ	FIRMA: (Original Firmado)
CARGO: SECRETARIA DE EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	

Elaboró: Juan David Ramírez – Contratista Financiero
Revisó: Carolina Rodríguez-Apoyo Profesional
Revisó y Verificó: Aura María Enciso Gómez